RESOLUCION DE ADJUDICACION
No. 0517

(04 AGO 2021)

El Alcalde Municipal de La Unión Valle en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especiales las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015 y demás normas complementarias y...

CONSIDERANDO

Que el Municipio de la Unión Valle realizó INVITACION y estudios previos, en los cuales estableció las condiciones técnicas y requisitos habilitantes del caso, así como las condiciones básicas para el desarrollo de la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, dentro del proceso de CONTRATACIÒN DIRECTA, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS PARA ATENDER DE MANERA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ACOGIDOS EN EL ANCIANATO SANTA TERESITA EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA".

Que una vez remitida la invitación, se recibió propuesta de la oferente:

No. de orden de la oferta:	1
Nombre del proponente:	PARROQUIA SAN JOSE DELMUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE
C.C. No.:	891.902.047-1
Valor de la Propuesta:	CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL MCTE. ($48.525.000)

Que se realizó la evaluación de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, donde el Comité evaluador, recomienda al Señor Alcalde adjudicar el proceso a la PARROQUIA SAN JOSE DELMUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, identificado con Nit N° 891.902.047-1, representado por el Pbr. ALDUVER DE JESUS MEJIA GRANADA, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 6.273.971 expedida en El Águila Valle. Cuya oferta económica posee un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL MCTE. ($48.525.000)
En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de CONTRATACION DIRECTA, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS PARA ATENDER DE MANERA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ACOGIDOS EN EL ANCIANATO SANTA TERESITA EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA". La PARROQUIA SAN JOSE DELMUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, identificado con Nit N° 891.902.047-1, representado por el Pbr. ALDUVER DE JESUS MEJIA GRANADA, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 6.273.971 expedida en El Águila Valle, cuya oferta

económica posee un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL MCTE. ($48.525.000)

ARTICULO SEGUNDO: El plazo para la ejecución del objeto contractual será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere el treinta y uno (31) de octubre de 2021

ARTÍCULO TERCERO: El valor será del Contrato será CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL MCTE. ($48.525.000)

ARTÍCULO CUARTO: El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de la COORDINACIÓN DEL ADULTO MAYOR del municipio y/o quien haga sus veces, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZÚÑIGA
Alcalde Municipal

Proyectó: Ricardo Hernández – Contratista oficina jurídica
Reviso: Melissa Montes Gómez – Directora Departamento Administrativo Jurídico.